

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía  
Radicación: No. 630014003009 2020 00430 00  
Interlocutorio: 400*

Mediante auto de fecha 28 de octubre de 2020, se libró mandamiento de pago a favor de la Cooperativa Médica de Antioquia "Comedal" y en contra de Néstor Jaime Ramírez Bustos

La demanda se notificó al ejecutado por correo electrónico el día 23 de marzo de 2021, diligencia que se entendió perfeccionada el día 25 de marzo, el demandado durante el término legalmente concedido no propuso excepción alguna.

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal alguna que constituya excepción o nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, debe dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

- 1) Se ordena seguir adelante con la ejecución en la forma y términos dispuestos en el auto que libró el mandamiento de pago.
- 2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.
- 3) Se decreta el avalúo y remate de los bienes que se encuentran legalmente embargados y secuestrados y los que posteriormente llegaren a sufrir medida similar.
- 4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría liquídense estas conforme a lo reglado en el artículo 366 del C.G.P.
- 5) Señalase como agencias en derecho la suma de \$800.000, para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese y cúmplase,

Providencia notificada en estado No. 069  
Fecha de notificación por estado 07/05/2021  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a828d35be78d1e0bad32e905cc82c187210dc07690de1fcb0d4d3936586c4506**  
Documento generado en 06/05/2021 01:52:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**